

Artículo 33

Son derechos de los residentes:

- a) El respeto a sus convicciones cívicas políticas, morales y religiosas.
- b) Disfrutar del silencio necesario para el aprovechamiento de las horas dedicadas al estudio y al descanso.
- c) Recibir la adecuada información sobre el funcionamiento general de la Residencia.
- d) El adecuado uso y disfrute de las instalaciones, dependencias y servicios del Centro.
- e) Formular ante la Dirección cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas, bien en forma individual o a través de los órganos y cauces de representación y participación.
- f) Plantear cuantos planes de actividades o cuestiones de índole general estimen convenientes para el mejor desarrollo de los fines residenciales.
- g) Ser elector y elegible para los puestos de representación legalmente establecidos.

Artículo 37

Las sanciones a imponer por la comisión de faltas serán las siguientes:

- a) Por faltas leves la sanción podrá ser de amonestación privada, verbal o escrita.
- b) Por faltas graves lo será la suspensión de la condición de residente por un periodo de siete a treinta días.
- c) Por faltas muy graves se impondrá la sanción de pérdida de la condición de residente.

La situación de la condición de residente provocará en cuanto al abono de la cuenta por dicho periodo, lo previsto en el artículo 19 del presente Reglamento.

Artículo 42

Por cada periodo lectivo se confeccionará un plan de actividades de la Residencia orientado a la consecución de los fines expuestos en este Reglamento.

Artículo 44

Con objeto de ayudar a la formación integral de los residentes intentando conseguir el máximo aprovechamiento de los estudios, la Dirección, oídos los educadores, podrán establecer un sistema individualizado de trabajo.

Artículo 48

En el caso previsto en el artículo anterior, las condiciones de utilización, así como la correspondiente cuota a abonar, serán las reguladas en las correspondientes Ordenes de 20 de abril de 1987, por la que se crea la Red Aragonesa de Albergues Juveniles, y de 30 de enero de 1987 por la que se establece normas de oferta de Albergues y Campamentos dependientes de la Diputación General de Aragón.

Artículo 49

La utilización prevista en los dos artículos anteriores, así como la cuota a abonar que contempla el párrafo segundo del artículo anterior, deberá ser autorizada en todo caso por el Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Provincia en donde radique la Residencia.

Segundo. Se incluyen los artículos 50 y 51, siendo la redacción de los mismos la siguiente:

«**Artículo 50.** Anualmente el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, convocará las becas de colaboración para residentes, en cada una de las Residencias Juveniles de su dependencia, señalándose las condiciones, así como el número asignado a cada uno de ellos.

La beca comprenderá exclusivamente la exención del gasto de alojamiento y manutención en el Centro durante el curso escolar.

Artículo 51. En cada Centro existirán unas normas de régimen interior en las que se fijarán entre otras, los horarios, que serán expuestos a los Residentes en el correspondiente tablón de anuncios».

Tercero. Quedan sin efecto las disposiciones transitorias 1.^a y 2.^a de la Orden de 20 de agosto de 1985.

Dada en Zaragoza, a 27 de abril de 1987.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo,
ALFREDO AROLA BLANQUET

Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social y Trabajo y Sres. Jefes de los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, Huesca y Teruel.

ANEXO I

De acuerdo con lo previsto en el artº 7, de 27 de abril de 1987, las cuotas a abonar en las Residencias Juveniles, dependientes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para el curso escolar, 1987-88, son las siguientes:

- Residencia Juvenil «Ramón y Cajal» de La Almunia de Doña Godina, 20.000 pesetas mensuales.
- Residencia Juvenil «Joaquín Costa», de Barbastro, 20.000 pesetas mensuales.
- Residencia Juvenil «Luis Buñuel» de Teruel, 25.000 pesetas mensuales.
- Residencia Juvenil «Salduba» de Zaragoza, 35.000 pesetas mensuales.
- Residencia Juvenil «Baltasar Gracián» de Zaragoza, 35.000 pesetas mensuales.

V. Anuncios**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ANUNCIO de la Dirección General de Deportes, por el que se hace pública la convocatoria del concurso, para la adjudicación de los trabajos de publicación de 1.000 libros sobre «El Pedestrismo en Aragón».

El Pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Deportes, Gran Vía, 7 de Zaragoza y en las Secciones Provinciales de Deportes de Teruel, calle San Vicente de Paúl, 1, y de Huesca, calle San Jorge, 34, en horarios de 9,30 a 14 horas, días laborales.

Las proposiciones económicas y documentación exigible según el Pliego, deberán ser entregadas en cualquiera de las dependencias citadas, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOA.

Zaragoza, 11 de mayo de 1987.—El Director General de Deportes, Fernando París Roche.

ANUNCIO de la Dirección General de Deportes, por el que se hace pública la convocatoria del concurso de obras para la ejecución del proyecto de acondicionamiento del Pabellón Deportivo «San Fernando», de Teruel, de la Diputación General de Aragón.

Los Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Deportes, Gran Vía, 7 de Zaragoza y en las Sección Provincial de Deportes de Teruel, calle San Vicente de Paúl, 1, en horarios de 9,30 a 14 horas, días laborales.

Las proposiciones económicas y documentación exigible según los Pliegos, deberán ser entregadas en cualquiera de las de-

pendencias citadas, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOA.

Zaragoza, 11 de mayo de 1987.—El Director General de Deportes, Fernando París Roche.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación Rural, por la que se convoca el concurso «Prevención de Incendios Forestales».

Bases para la participación en el concurso «Prevención de Incendios Forestales».

Con objeto de llamar la atención del público en general hacia el más grave peligro que en época estival tienen los bosques, los incendios forestales, y con el fin de estimular las actitudes de respeto y cuidado hacia esos espacios naturales, se convoca el presente concurso de diseño de diversos materiales publicitarios.

Materiales:

1.—Diseño de un cartel, cuyo tamaño será de 68×48 centímetros, y que servirá también para las vallas publicitarias (4×3 metros).

Las técnicas a utilizar serán de libre elección por los concursantes, siempre que puedan ser impresas.

2.—Diseño de un modelo para «pegatina» cuyo tamaño máximo será de 11×18 centímetros, siendo a elección de los concursantes la forma y técnicas a utilizar.

3.—Diseño de un modelo para «chapi», cuyo tamaño máximo será de 38 milímetros de diámetro. El formato será redondo.

Los tres materiales deberán tener unidad de contenido temático. Se incluirá un lema igual para los tres tipos de materiales, no integrado en los diseños pero concibiendo en la composición su inclusión.

Receptores:

El diseño del cartel deberá estar dirigido al público en general; las «chapis» y «pegatinas», al público juvenil.

Concursantes:

El concurso es libre, estando abierto, por tanto, a todo tipo de personas o entidades.

Premio:

Se establece un premio único que consistirá en cien mil pesetas (100.000 pesetas) en metálico. El trabajo premiado será propiedad de la Diputación General de Aragón que se reserva el derecho de su utilización total o parcial para edición.

Los trabajos no ganadores podrán ser retirados después de cuarenta días de fallado el concurso, por los autores reservándose la Diputación General de Aragón el derecho de su utilización previo acuerdo con los autores.

La totalidad o parte de los trabajos podrán ser expuestos al público en el lugar que la Diputación General de Aragón, considere oportuno.

Jurado:

Estará compuesto por: El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes como presidente, el Director General de Ordenación Rural como vicepresidente, el jefe del servicio de Conservación del Medio Natural, la Asesora del Servicio de Conservación del Medio Natural, el jefe de Sección de Comunidades Vegetales, un técnico en publicidad del Departamento de Cultura y Educación y podrá nombrarse a una persona de reconocida solvencia en temas publicitarios, no perteneciente a la Administración. Actuará como secretario con voz pero sin voto un funcionario que a los efectos se designe.

Plazo de entrega.

El plazo máximo de entrega de trabajos será de quince días naturales a partir de la publicación de las bases del concurso, en el «Boletín Oficial de Aragón».

El fallo del jurado se hará dentro de los diez días siguientes al de finalización del plazo de entrega y será inapelable.

Los trabajos se entregarán en sobre cerrado, indicando el título del concurso, en el Registro del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes antes de las 12 horas del día de finalización del plazo fijado. En el interior deberá constar la identificación personal, así como su dirección y teléfono.

El premio podrá quedar desierto.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se anuncia la licitación, por el sistema de concurso del suministro que se cita.

Se anuncia Concurso para la adquisición de un sistema de obtención, diagnóstico, transmisión y almacenamiento de electrocardiogramas, compuesto de:

1 Unidad central.

10 Unidades periféricas.

Condiciones generales para la licitación.

1º) Presupuesto de Contrata: 40.000.0000 pesetas.

2º) Plazo de entrega: dos meses.

3º) Exhibición de documentos: El Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, estarán de manifiesto al público durante el plazo de presentación de proposiciones en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en Zaragoza (Paseo María Agustín s/n. Edificio Pignatelli. Planta 3ª), así como en los tres Servicios Provinciales del Departamento, en Zaragoza (calle Ramón y Cajal, 68), en Huesca (plaza Cervantes, número 1) y Teruel (Ronda de la Liberación, número 1).

4º) Fianza provisional; 800.000 pesetas.

5º) Presentación de proposiciones: Se realizará en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Dirección General de Asistencia Sanitaria. Paseo María Agustín s/n. Edificio Pignatelli. Zaragoza.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 12 de junio de 1987.

6º) Modelo de proposiciones: La proposición económica se presentará conforme al modelo que se adjunta como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación, en la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín s/n. Zaragoza, a las 10 horas del día 17 de junio de 1987.

8º) Documentos que deben presentar los licitadores: La documentación a incluir en cada uno de los sobres será la que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

En Zaragoza, a 5 de mayo de 1987.—El Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar social y Trabajo, Arturo Ipas Ornat.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), relativo al concurso para la contratación del arriendo del Servicio de Bar del Pabellón Deportivo Municipal «Cortes de Aragón» de Fraga.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 6 de mayo de 1987 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concurso del arriendo del Servicio de Bar del Pabellón Deportivo Municipal «Cortes de Aragón», de Fraga, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» para que puedan presentarse reclamaciones, anunciándose simultáneamente el concurso.

Objeto: Es el arriendo del Servicio de Bar del Pabellón Deportivo Municipal «Cortes de Aragón», de Fraga.

Precio del arriendo: Se fija en un mínimo de 1.200 ptas. anuales.